

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0051/11**

**VISTO:**

El pedido realizado por la Sub Comisión de Equinoterapia de la Sociedad Rural de Coronel Dorrego, solicitando la cesión del invernáculo que funciona en el Vivero Parque Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la equinoterapia es una técnica terapéutica cuyo objetivo máximo es la rehabilitación de severos trastornos emocionales, buscando la rehabilitación, integración y desarrollo físico, psíquico, emocional y social de la persona.

Que el grupo de trastornos abarca desde personas con discapacidad mental hasta la esfera del autismo o personas con problemas en la socialización.

Que el contacto con el caballo aporta facetas educativas y terapéuticas a niveles cognitivos, comunicativos y de personalidad.

Que la actividad se realiza al aire libre en el predio de la Sociedad Rural.

Que la mayoría de los chicos con discapacidad tiene problemas bronquiales y en invierno no es aconsejable que realicen actividades al aire libre.

Que la actividad se encuentra abierta a todo el público que lo necesite sin ningún tipo de costo.

Que el equipo terapéutico realiza el trabajo voluntariamente.

Que la estructura metálica que se solicita es de 50 metros x 10 metros y puede ser trasladada al predio donde se desarrolla la actividad.

Que resulta necesaria y conveniente la cesión para la continuidad y fortalecimiento de la actividad terapéutica equinoterapia.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Sociedad Rural de ===== Coronel Dorrego un Contrato de Comodato de uso Gratuito, para la cesión de una estructura metálica ubicada en el Vivero Parque Municipal “Cristobal M. Hicken” tipo “marco túnel de clima” (invernáculo) para ser destinado a su utilización por parte de los integrantes, equipo terapéutico y alumnos de la Sub Comisión de Equinoterapia de la citada Institución, por los motivos expuestos en el exordio, de conformidad con el contrato que figura como Anexo I de la presente.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Mayo de 2011.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

